Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSJBTA20-65

viernes, 19 de junio de 2020

"Por medio del cual se prorroga la medida adoptada con el Acuerdo CSJBTA19-74 del 25 de octubre de 2019 por el cual se exonera temporalmente del reparto de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la *otrora* Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 "*Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones*" se estableció que:

"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11569 del 11 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA17-11025 de 8 de junio de 2017, prorrogado con el Acuerdo PCSJA20- 11291 del 30 de mayo de 2019, con los cuales se asignaron a los Juzgados Décimo y Once penales del Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que en aras de adoptar una decisión que permita impartirle celeridad al trámite de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas a cargo de los mencionados Despachos Judiciales, se solicitó información a los Juzgados 10 y 11 Penales del Circuitos Especializados, acerca de los procesos que actualmente tienen a su cargo, así como el reparto de procesos recibidos durante los años 2019 y lo corrido del 2020.

Que mediante oficios No. 0044 adiado 22 de mayo del presente año, la doctora Martha Cecilia Artunduaga Guaraca, en su calidad de Juez 10 Penal del Circuito Especializada de Bogotá, informa que en la actualidad tiene una carga total de 81 procesos de los cuales 54 se encuentran al despacho para fallo, y 27 expedientes se encuentran en trámite.

Que en el año 2019, le ingresaron por reparto 24 procesos, de los cuales egresó 28 expedientes; en el año 2020, no recibió expedientes, y ha egresado un total de 17 expedientes.

Que mediante oficios No. 00258 adiado 21 de mayo del presente año, suscrito por la doctora Ingrid Eugenia Cruz Heredia Juez 11 Penal del Circuito Especializada de Bogotá, que en virtud de la expedición del Acuerdo PCSJA17-10838 del 7 de noviembre de 2017, con el cual se adoptó una medida de descongestión para el Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, consistente en la remisión de 40 procesos en estado de fallo para su despacho, de los cuales se profirieron 35 fallos, 5 están pendientes, de los cuales 2 ya cuentan con proyecto de fallo y 3 se está sustanciando el fallo.

Que durante el año 2019, le ingresaron por reparto un total de 22 expedientes, en el mismo periodo egresó 33 procesos, y cuenta con una carga total de despacho es de 28 procesos de los cuales 4 cuentan con proyecto de fallo y 24 se encuentran en trámite.



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA20-65 del 19 de junio de 2020. "Por medio del cual se prorroga la medida adoptada con el Acuerdo CSJBTA19-74 del 25 de octubre de 2019 por el cual se exonera temporalmente del reparto de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá"

Que al revisar las estadísticas reportadas en el Sistema SIERJU, se tiene que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el total de expedientes recibidos por los Juzgados 10 y 11 Penal del Circuito Especializados de esta ciudad, asciende a 57 procesos, y en lo corrido del 2020, el Juzgado 11 Penal del Circuito Especializados de Bogotá, ha recibido un total de 23 expedientes.

Que comparadas las cargas actuales de los Juzgados 10 y 11 Penal del Circuito Especializados de esta ciudad, existe una diferencia de 51 procesos.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario prorrogar la medida transitoria adoptada con el Acuerdo CSJBTA19-74 del 25 de octubre de 2019, para apoyar la promulgación de los fallos de todos los procesos que actualmente tiene a su cargo el Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, y para que la funcionaria judicial se dedique de manera exclusiva al trámite y promulgación de los fallos, razón por lo cual se hace necesario, la exoneración del Reparto de los Procesos Penales casos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, hasta el 30 de diciembre de 2021, inclusive.

Que en virtud de lo anterior, todos los procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, continuaran siendo asignados al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 30 de diciembre de 2020, la medida transitoria adoptada con el Acuerdo CSJBTA19-74 del 25 de octubre de 2019, mediante el cual se exoneró del reparto de procesos penales relacionados con homicidio y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, cuya vigencia se había establecido hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, para que se dedique de manera exclusiva al trámite y fallo de los procesos que actualmente tiene a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Continuar efectuando el reparto de procesos penales relacionados con homicidio y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas únicamente al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, hasta el 30 de diciembre de 2020, inclusive

ARTÍCULO TERCERO:

La presente medida que podrá ser terminada, prorrogada, suspendida o modificada, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.

ARTICULO CUARTO:

Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a cargo de procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, a este Consejo Seccional

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA20-65 del 19 de junio de 2020. "Por medio del cual se prorroga la medida adoptada con el Acuerdo CSJBTA19-74 del 25 de octubre de 2019 por el cual se exonera temporalmente del reparto de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá"

mensualmente a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

ARTICULO QUINTO:

Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a cargo de procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, y a los Juzgados comprometidos, fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO SEXTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Maisperfre

Presidenta

EMT/LCMB